

Resolución de Decanato **841 / 2025 - NAT -UNSa**
Aceptar inscripción a la Ing. Agr. FARFAN MARTINEZ Carla Ivana - DCB
De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta,
13/06/2025

EXPEDIENTE N° 10.766/2024

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Ing. Agr. Carla Ivana FARFÁN MARTÍNEZ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 a 31 obra Plan de Tesis presentado por la Ing. Agr. Carla Ivana FARFÁN MARTÍNEZ;

Que a fs. 99 a 101 obra evaluación externa del Dr. Pablo GOROSTIAGUE y a fs. 104 hace lo propio la Dra. Carla Valeria GIORDANO;

Que a fs. 108 a 135, obra Plan de Trabajo reformulado conforme a las sugerencias efectuadas por el evaluador externo, titulado: "Efecto de dos disponibilidades hídricas sobre la producción, digestibilidad y competencia interespecífica de *Chloris gayana* cv Katambora y *Urochloa ruziziensis* sembradas en solitario y consociadas en distintos porcentajes";

Que a fs. 138 a 144 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja: ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Ing. Agr. Carla Ivana FARFÁN MARTÍNEZ, Aceptar a la directora y co-director propuesto, Tema y Plan de Tesis y Comisión de Seguimiento;

Que por Res. R-CDNAT-2023-112, se delega en Decanato las atribuciones de admisión, otorgamiento de créditos, reconocimiento de idiomas, pedido de prórrogas, licencias, bajas de inscripción, designación y/o cambios de director/a, codirector/a, asesor/a, comisión de seguimiento y jurado de trabajo final/tesis y otras exigencias curriculares de cada carrera de posgrado, previo dictamen únicamente de la Comisión/ Comité Académica/o de la carrera de posgrado que corresponda;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas en la Res. R-CDNAT-2023-112, Artículo 2°;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Ing. Agr. Carla Ivana FARFÁN MARTÍNEZ. -

ARTÍCULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Ing. Agr. Carla Ivana FARFÁN MARTÍNEZ – D.N.I. N° 40.157.735, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. –

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Ing. Agr. Carla Ivana FARFÁN MARTÍNEZ, titulado: "*Efecto de dos disponibilidades hídricas sobre la producción, digestibilidad y competencia interespecífica de Chloris gayana cv Katambora y Urochloa ruziziensis sembradas en solitario y consociadas en distintos porcentajes*".-

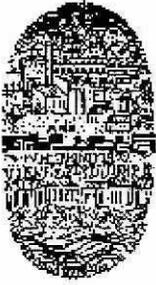
ARTÍCULO 4°.- ACEPTAR a la Dra. Gabriela Marcela MARTÍNEZ, como Directora de esta Tesis Doctoral, y al Dr. Juan Ramón INSUA como Co-director de esta Tesis Doctoral. -

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dr. Pablo GOROSTIAGUE, Dra. Carla Valeria GIORDANO y Dra. Gabriela Marcela MARTÍNEZ – (Art. 24° - Res. CS. N° 264/2021 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas). -

ARTÍCULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 264/21).-

ARTÍCULO 7°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo 120/2024 – NAT-UNSa:

Matrícula Anual: \$40.000 (pesos cuarenta mil) – Durante el cursado de la Carrera



Resolución de Decanato **841 / 2025 - NAT -UNSa**
Aceptar inscripción a la Ing. Agr. FARFAN MARTINEZ Carla Ivana - DCB
De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta,
13/06/2025

Defensa de Tesis: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTÍCULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. CDNAT-2015-539.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTÍCULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Ing. Agr. Carla Ivana FARFÁN MARTÍNEZ, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según RESFC-2022-327-APN-CONEAU#ME.

ARTÍCULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTÍCULO 12°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

Dr. VICTOR DAVID JUAREZ
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. MARTA CRISTINA SANZ
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales